REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00242 00
PROCESO	PERTENENCIA ORDINARIA
DEMANDANTE	RAFAEL VIVERO RIOS (C.C. No 70.076.506)
Apoderado	VIVIANA ESTER MERCADO GALEANO (C.C. No 39.279.383 y T.P. No 227.060 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	TATIANA VIVERO NICHOLLS (C.C. No 1.152.436.256)
ASUNTO	ORDENA INCLUSION DE VALLA EN REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA

La apoderada de la parte demandante aporta registro fotográfico de la valla instalada en el predio localizado en el municipio de Coveñas, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 340-83623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo., descrito así:

*"**Lote que colinda por el Norte** con carretera vieja Tolú-Coveñas, y mide 15 metros, **por el SUR** colinda con lote enmontado, se desconoce propietario y mide 15 metros, **por el OESTE** colinda con predio de ROSIRIS DEL CARMEN MENDOZA ROJAS y mide 80 metros y **por el ESTE** colinda con predio de CARMEN CABARCAS y mide 80 metros, bien inmueble en común y proindiviso.*

Razón por la cual se procederá a ordenar la inclusión del contenido de la valla en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESO DE PERTENENCIA,** tal como lo dispone en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P.

En consideración de lo mencionado, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE

PRIMERO. – INCLUIR el contenido de la valla instalada en el inmueble ubicado en el municipio de Coveñas, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria 340-83623 de

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17168f4d21dad767a9baafec9d4beff14536271abd229b09c68fe5973da5c9d1**
Documento generado en 30/01/2023 03:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica